

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL, COMUNITARIA Y DEPORTIVA "MERIDIANA"

**CORPORACION CULTURAL, COMUNITARIA Y DEPORTIVA "MERIDIANA"**

**CAPITULO I**

**NOMBRE – DOMICILIO – OBJETIVO Y DURACION**

Art. 1. **Nombre:** Créase la **CORPORACION CULTURAL, COMUNITARIA y DEPORTIVA "MERIDIANA"**, como Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro.

Art. 2. **Domicilio:** El domicilio principal de la Corporación será el municipio de Santa Ana, Departamento del Magdalena, pero podrá crear sub. - directivas y/o comités en cualquier parte del territorio nacional.

Art. 3. **Objetivos:** Dar proyección a la iniciativa de la persona humana, tendiente a promover el progreso social general, utilizando los medios de comunicación; en tal sentido se propone la creación, operación, funcionamiento, legitimación y legalización de los medios masivos de comunicación (televisión, radio, alto parlantes, perifoneo, prensa, etc.), que afiance identidad e idiosincrasia de los habitantes de Santa Ana ; en consecuencia se procura la obtención de licencias o concesiones para la explotación de emisora local sin ánimo de lucro, canal local de televisión sin ánimo de lucro, los cuales se tramitan ante las Entidades Competentes; Además, cualquier otra modalidad de comunicación comunitaria, y práctica en el área de comunicación social. En todo caso, se precisa como objetivo fundamental el desarrollo de la comunicación social como instrumento de desarrollo y participación comunitaria

Art. 4. Duración. La duración de la corporación será de veintidós (22) años, a no ser que se dé su disolución y liquidación.

SECRETARÍA DE LA LEY  
NOTARIO UNICO